

**República de Colombia**

**Rama Judicial**



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
**Demandante:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**Demandado:** COMERCIALIZADORA SAN PEDRO S.A. y OTROS  
**Radicado:** 2022-00312

Estudiados los requisitos de la demanda, el juzgado, RESUELVE.

Declarar inadmisibile el asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo; la parte actora subsane el siguiente defecto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Aclare si lo pretendido es una acción mixta frente al obligado cambiario COMERCIALIZADORA SAN PEDRO S.A. en virtud del contrato de hipoteca y en relación con MÓNICA MARÍA SANABRIA GALINDO y ADA MILENA SANABRIA GALINDO, respecto de quienes no hay garantía hipotecaria, como acción personal. En el evento que se trate de solamente la ejecución para la efectividad de la garantía, dirija la demanda contra el actual propietario del bien hipotecado (Art. 468, núm. 1º, inc. 3 del C.G.P.).
2. Allegue poder conforme lo señalado en el numeral anterior, ajustándolo al artículo 74 *ídem* que impone determinar e identificar claramente el asunto, además con las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 del 2022.
3. Aporte certificado de tradición del inmueble hipotecado, que verse sobre la vigencia del gravamen, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (Art. 468, núm. 1, inc. 2º del C.G.P.).
4. Indique el domicilio de la sociedad demandada COMERCIALIZADORA SAN PEDRO S.A. (Art. 82-2 del C.G.P.).

5. Efectúe la manifestación de que trata el inciso 2º, artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, allegando la evidencia correspondiente, en relación con las demandadas personas naturales.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OGHM', is written over a large, dark, scribbled-out rectangular area. The signature is fluid and cursive.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ<sup>1</sup>**

**Juez**

---

<sup>1</sup> El suscrito fue designado mediante Resolución No. 707 del 25 de agosto de 2022 por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Gobierno como Juez Quince Civil del Circuito de Bogotá, con acta de posición núm. 23000 del 25 de agosto de 2022, con efectos a partir del 26 del mismo mes y año.